Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 29 MAY 2019

DECRETO Nº 917 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 0052, de fecha 24 de mayo de 2019, del señor Patricio Vega Rivera, Inspector Técnico de la Obra; mediante el cual solicita decreto que designa la Comisión de Recepción Provisoria; la Carta de fecha 26 de abril de 2019, del señor José Domingo García Salas; El Informe Término y Complimiento de Trabajos y Bases Administrativas de fecha 26 de abril de 2019, del señor Patricio Vega Rivera, Inspector Técnico de Obra; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 10 de enero de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 885, de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual se aprueba el contrato de prórroga de plazo y modificaciones de fecha 14 de mayo de 2019; ;el ordinario Nº 0045, de fecha 7 de mayo de 2019, de don Patricio Vega Rivera, ITO, a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-294, de fecha 23 de abril de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica a don Patricio Vega Rivera, ITO; el ordinario Nº 0041, de fecha 15 de abril de 2019, de don Patricio Vega Rivera, ITO, a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de prórroga de plazo del contratista de fecha 9 de abril de 2019; la Resolución Nº 494, de fecha 29 de abril de 2019, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobó la modificación de convenio de transferencia de capital suscrita con fecha 9 de abril de 2019 entre aquél y la Municipalidad de La Serena, para el proyecto "Mejoramiento Obras de Mantención EMR Quebrada de Talca y Los Corrales"; el ordinario Nº 1367, de fecha 2 de abril de 2019, de la Intendenta de la Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el ordinario Nº 955, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Municipalidad de La Serena a la Intendenta de la Región de Coquimbo; la presentación del contratista de fecha 11 de marzo de 2019, adjuntando especificaciones técnicas y el presupuesto de las modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 296, de fecha 12 de febrero de 2019; el Decreto Alcaldicio Nº 272, de fecha 7 de febrero de 2019; el acta de entrega de terreno de fecha 10 de enero de 2019, suscrita entre el contratista y el ITO; el Decreto Alcaldicio Nº 2400, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el contrato suscrito con fecha 21 de diciembre entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y don José Domingo García Salas; el correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018, de don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO, informando que la garantía presentada por el contratista se encuentra conforme con las bases administrativas, otorgando su visto bueno (certificado de fianza de fecha 14 de diciembre de 2018, vigente hasta el 30 de abril de 2020, por la cantidad de $1.249.422, de la empresa MásAval Sociedad de Garantía Recíproca); el Decreto Alcaldicio Nº 2195, de fecha 30 de noviembre de 2018, que adjudicó la licitación pública ID 4295-70-LE18 al oferente José Domingo García Salas; el certificado de inscripción hábil en ChileProveedores, impreso con fecha 29 de noviembre de 2018 desde la página de Mercado Público, de don José Domingo García Salas; el ordinario Nº 1071/03, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado Nº 340, del Secretario Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2018, donde consta el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria Nº 1128, de la misma fecha; el ordinario Nº 4845, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Intendenta de la Región de Coquimbo; el certificado Nº 365, de fecha 19 de noviembre de 2018, de la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo; el acta de evaluación de fecha 14 de septiembre de 2018, suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora; el ordinario Nº 0909/03, de fecha 17 de octubre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-775, de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 0877/03, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 1673, de fecha 12 de septiembre de 2018; el ordinario Nº 0804/03, de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 1637, de fecha 7 de septiembre de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 1606, de fecha 3 de septiembre de 2018; el correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 3 de septiembre de 2018; el ordinario Nº 0752/03, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 1574, de fecha 30 de agosto de 2018, que rechaza y declara inadmisible, respectivamente, las ofertas presentadas a la licitación pública ID 4295-26-LE18, "Mejoramiento Obras de Mantención Quebrada de Talca y Los Corrales"; el ordinario Nº 05-656, de fecha 28 de agosto de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 0752/03, de fecha 24 de agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; ordinario Nº 05-639, de fecha 23 de agosto de

2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 0730/03, de fecha 21 de agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 1438, de fecha 10 de agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 1386, de fecha 31 de julio de 2018; el Decreto Alcaldicio Nº 1341, de fecha 25 de julio de 2018; el ordinario Nº 0596/03, de fecha 9 de julio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-480, de fecha 27 de junio de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 0537/03, de fecha 19 de junio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 0438/03, de fecha 18 de mayo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-301, de fecha 2 de mayo de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario Nº 0367/03, de fecha 20 de abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el convenio de transferencia de capital de fecha 11 de abril de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena para el proyecto "Mejoramiento Obras de Mantención EMR Quebrada de Talca y Los Corrales", aprobado por Resolución Nº 391, de fecha 30 de abril, y Decreto Alcaldicio Nº 980, de fecha 28 de mayo, ambos de 2018, respectivamente; el certificado de dominio vigente de fecha 23 de enero de 2018, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente a la inscripción de dominio de fs. 258 Nº 322, del Registro de Propiedad del año 1973, a nombre de la Comunidad Agrícola Quebrada de Talca; el documento denominado "fotografías Obra de Mantención EMR Quebrada de Talca y Los Corrales, Comuna de La Serena", de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado Nº 04-509, de fecha 15 de marzo de 2018, de la Dirección de Obras, sobre que el proyecto "Obras de Mantención EMR Quebrada de Talca y Los Corrales, Comuna de La Serena", no requiere contar con Permiso de Edificación; el certificado del Secretario Municipal de fecha 1 de septiembre de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria Nº 1026, de fecha 4 de mayo del mismo año; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria correspondiente a la Licitación Pública ID 4295-70-LE18 denominada "**MEJORAMIENTO OBRAS DE MANTENCIÓN QUEBRADA DE TALCA Y LOS CORRALES, SEGUNDO PROCESO**", a las personas que a continuación se indican:

- Sr. Ignacio Portilla Flores	*- Funcionario de la Dirección de Obras Municipales.*
- Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay	*-Funcionario de la Dirección de Obras Municipales.*

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Integrantes Comisión de Recepción Provisoria
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Dirección Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/CSA/MPVV/mscg.